



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2020-MPP/A.

Pomabamba, 23 de octubre del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### VISTO:

Addenda N° 05 al Contrato Administrativo de Servicios N° 40-2019-MPP, de fecha 30 de setiembre de 2020, Informe N° 523-2020-MPP/GM/GSSMA-G, de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios (...).

Que, con Addenda N° 05 al Contrato Administrativo de Servicios N° 40-2019-MPP, de fecha 30 de setiembre de 2020, indica en la **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**; Con fecha 02 de setiembre de 2019, LA ENTIDAD Y LA TRABAJADORA suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 40-2019-MPP, con el objeto de que LA TRABAJADORA preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 1057 como **AUXILIAR DE OFICINA I** en la **OFICINA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE**, del 02 de setiembre de 2019 al 30 de noviembre del 2019.

**CLAUSULA TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO:** (...) LA ENTIDAD Y LA TRABAJADORA acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por **TRES** meses, del **01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Que, mediante Informe N° 523-2020-MPP/GM/GSSMA-G, de fecha 14 de octubre de 2020, el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, informa que al haber renunciado el promotor social de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) Prof. Andrés Vidal López, perteneciente a la Sub Gerencia de Programas Sociales, se hace necesaria la designación mediante resolución del titular de la entidad, a la Sra. Valverde López Celia Mariana, identificada con DNI N° 32612816, correo electrónico: [celiavalverde2018@hotmail.com](mailto:celiavalverde2018@hotmail.com), con celular N° 945228648, como encargada de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° Numeral 6) y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

#### SE RESUELVE. -

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** la oficina de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO**, a la Sra. **CELIA MARIANA VALVERDE LÓPEZ**, identificada con DNI N° 32612816, correo electrónico: [celiavalverde2018@hotmail.com](mailto:celiavalverde2018@hotmail.com), con celular N° 945228648, para cumplir las funciones de Promotor Social de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y al Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones con efectividad de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, Dirección de RR. HH. y a la señora mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

*Eduard A. Via Melgarejo*

ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Pomabamba  
🌐 [www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)